

Reinos de Marañón.



SELLO QVARTO. VENTENA  
MARAÑONS ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

donde se ve que depende principalmente la  
fiducia de la Monarquía, se ha dignado expedir un Re-  
lamento, que abraza todos los ramos del Comercio libre de  
España con las Indias, y suelta los medios de hazerle  
Niipreca ventosa devnos y otros Dominios, Unidos  
a esta Ciudad, veinte y quatro Exemplares de el, para  
que los reparta entre sus Capitanes, de cuius zelo y  
Patriotico esmero S. M. que promovarian eficazmente  
la mas puntual obsequancia, a fin de que se conseguie  
el completo logro de los grandes Beneficios que se ha  
nado conceder a todos sus Cavallos. Dada en la Ciudad  
de Madrid a diez y ocho dias del mes de Enero de 1708.

*Handwritten scribbles and signatures in the left margin.*

... de la qual se ha de sacar y no el pro-  
prio, que para que se corriga, la Carta, y Utili-  
dad de ella, que el Rey se ha propuesto, quierá que esta  
por la brevedad posible y sin embagar de qualquiera  
S. o Capel. Anterior, en q. se desahogara, informe  
por mano de S. M. como se ha de hacer, puesto hay  
culado, Canas, o destraccion de Comercio, y que en el  
de fecto, se le hube en lo antiguo, expresando los motivos

... de su origen, de su estension, proponiendo al mismo  
tiempo el Plan que parece a esta S. M. mas conueniente  
para la formacion de un Consejo, y para el nombramiento  
de su Jefe, y que se componga, y de los mas aptos para  
el Empleo de Jefe, con quien se designa, o con quien  
se ha de elegir, como de S. M. como de S. M.  
nos de su Real Cedula, y de las demas que se han  
necesario concurrir, para que se pueda, y en que  
prescriben las Leyes de Castilla, y de las Indias.

